



Comité Directivo de 7 de julio de 2014

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 7 de julio de 2014, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante "AIREF"), en su sede de la calle José Abascal 2, 2ª planta, de Madrid, con asistencia de:

Presidente:

Don José Luis Escrivá Belmonte

Vocales:

Doña Cristina Herrero Sánchez, Directora de la División de Análisis Presupuestario.

Don José Marín Arcas. Director de la División de Análisis Económico.

Secretario- Vocal:

Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Director de la División Jurídico Institucional.

Asistentes:

Doña Ana Buisán García, Jefa del Gabinete Técnico del Presidente.

Se ha repartido la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. **Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.**

El Comité Directivo aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

2. **Apertura del trámite de alegaciones al borrador de opinión de AIREF sobre el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda.**

Una vez elaborado el borrador de opinión, de acuerdo a la resolución sobre metodología, cuestiones objetivas y aspectos específicos de las opiniones, el Director de la División de Análisis Económico expone sus líneas principales así como las conclusiones que plantea el borrador de opinión.

Hechas diversas apreciaciones por los asistentes al Comité Directivo, y previa deliberación favorable, el Presidente acuerda su remisión a la Administración General del Estado, a las Comu-

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2, 2ª planta. 28003 Madrid. Tel. +34 917 017 990/2

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

nidades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias para que en cumplimiento de lo previsto en la normativa de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en relación con errores, ambigüedades o inexactitudes manifiestas que pueda contener la propuesta.

Asimismo y como consecuencia del contenido del borrador aprobado el Presidente, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda remitir el borrador de opinión al Banco de España, al Instituto Nacional de Estadística y a la Intervención General del Estado para que puedan, y en relación con los apartados que directamente les afecten, formular las alegaciones que estimen oportunas en relación con los errores, ambigüedades o inexactitudes manifiestas que pueda contener el borrador de opinión.

3. Metodología para la elaboración de los informes sobre los planes económico financieros.

La Directora de la División de Análisis Presupuestario expone el borrador de metodología de informe sobre los planes económico financieros que se deben elaborar por las Administraciones Públicas en caso de incumplimiento del objetivo de deuda, déficit o regla de gasto.

Establece una serie de parámetros sobre los que determinar si el borrador de plan permite alcanzar los objetivos de deuda, déficit o regla de gasto en el ejercicio en curso y en el siguiente o si por el contrario hay que introducir modificaciones.

El Presidente, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda aprobar la propuesta de metodología de Informe sobre los planes económico financieros así como su publicación en la página web de la Institución.

4. Determinación del régimen de elaboración y aprobación de los documentos técnicos necesarios para el ejercicio de las funciones de AIReF.

La elaboración de documentos técnicos, en el marco del ejercicio de las funciones propias de cada una de las Divisiones que componen la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, se acordará por el correspondiente Director de División.

Una vez acordada la elaboración y formulado el borrador que debe servir de fundamento en el ejercicio de las funciones deberá ser revisado por el Subdirector General competente por razón de la materia

al objeto de determinar la idoneidad técnica del documento a efectos de su utilización en el correspondiente informe, opinión o estudio.

Una vez visado en los términos previstos, corresponderá su aprobación al Director de División sin perjuicio de comunicar, a efectos puramente informativos, al Comité Directivo el documento y en su caso proceder a su publicación en la página web de la Institución.

5. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE:

Vº Bº:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JL Escrivá", written over a horizontal line.

José Luis Escrivá Belmonte

EL SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JL Martínez", written over a horizontal line.

José Luis Martínez -Almeida Navasqués